



Resolución Ministerial

Nº 19 - 2015- MINEDU

Lima, 26 AGO. 2015

Vistos, el Oficio N° 915-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa, el Informe N° 076-2015-MINEDU-VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones, y el Informe N° 588-2015-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2014-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la Ley N° 29230;

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al artículo 4 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 debe ser aprobada por resolución del Titular de la Entidad Pública; siendo que estos proyectos deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP. Asimismo, previo a la emisión de la resolución que prioriza los proyectos y su mantenimiento, la Entidad Pública deberá solicitar, mediante oficio, opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público - DGPP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, respecto a la capacidad presupuestal con la que cuenta para el financiamiento de los proyectos y su mantenimiento; y deberá emitir la lista de proyectos priorizados luego de obtener la opinión sobre capacidad presupuestal;

Que, asimismo, el referido artículo 4 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264 establece que la lista de proyectos priorizados podrá ser actualizada durante el transcurso del año, sujetándose a lo establecido en el presente artículo; y que la resolución que aprueba la lista de proyectos priorizados será remitida a la Agencia de



Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU, se aprobó la priorización del Listado de Proyectos a ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, y su Reglamento, el cual contiene doce (12) proyectos que se encuentran en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, que cuentan con declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, expresando el nombre de cada uno, código SNIP y la proyección de los montos de su ejecución;

Que, con el Oficio N° 915-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la Dirección General de Infraestructura Educativa, solicita la actualización del listado de proyectos priorizados a través de la Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU, para lo cual remite el Informe N° 076-2015-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la Dirección de Planificación de Inversiones, a través del cual señala que se requiere incorporar a la referida lista un (1) Proyecto de Inversión Pública – PIP con código N° 2283161 (antes con Código SNIP N° 325436), denominado “Creación del Servicio Centro Educativo Especializado para alumnos del 2do grado de secundaria de educación básica regular con alto desempeño académico de la Región de Ica”, a fin de ejecutar el Colegio de Alto Rendimiento de la Región Ica, en adelante COAR ICA, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, lo cual se encuentra en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local; precisando que el listado priorizado no incluye mantenimiento y que el proyecto que se requiere incorporar ha sido declarado viable y cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 0264-2015-EF/50.06, respecto de la capacidad presupuestal del Ministerio de Educación para ejecutar los proyectos propuestos por la Unidad de Planificación y Presupuesto del mencionado ministerio, entre los que se encontraba el PIP que se requiere incorporar;

Que, por lo expuesto, resulta necesario actualizar la lista de proyectos priorizados a ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, y su Reglamento, a fin de priorizar un nuevo proyecto que se incorpora a dicho listado, precisando que ninguno de los PIP priorizados incluye mantenimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 30264; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR el Listado de Proyectos priorizados a través de la Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU, para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, incorporando un Proyecto que se encuentra en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y cuenta con declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública; conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nº 419 - 2015-MINEDU

Lima, 26 AGO. 2015

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	INVERSIÓN (S/.)
1	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMON DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA	161278	10 420 398,00
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. DIOS ES AMOR DEL CENTRO POBLADO MENOR DE YACILA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – PIURA	225635	3 671 041,00
3	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IEP N 15349 DEL CASERÍO LA MENTA, DISTRITO DE LAS LOMAS – PIURA – PIURA	237494	5 341 275,00
4	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA	161751	5 549 856,00
5	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N 20436 ROSA SUAREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA	142283	1 628 323,00
6	MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GONZÁLES PRADA – SOL SOL – DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA	171843	1 796 626,00
7	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE CHOCAN, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	30943	6 284 209,00
8	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. MONTE LIMA, DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA	264829	6 317 259,00
9	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 86577 CESAR VALLEJO MENDOZA DE LA LOCALIDAD DE CATAC, DISTRITO DE CATAC - RECUAY - ANCASH	252773	9 775 926,00
10	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N 86559 LIBERTADOR SAN MARTIN DISTRITO DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH	281048	9 394 917,00
11	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 86567 SAN JUAN DE PARARIN DE LA LOCALIDAD DE RINCONADA, DISTRITO DE PARARIN - RECUAY - ANCASH	267911	2 225 313,00





12	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE NIVEL PRIMARIA N 22724 TERESA DE LA CRUZ, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - ICA - ICA	171805	4 780 574,00
13	CREACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA ALUMNOS DEL 2DO GRADO DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON ALTO DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LA REGIÓN ICA	2283161 (antes 325436)	65 418 649,00
TOTAL			132 604 366,00



Artículo 2.- REMITIR la presente Resolución Ministerial a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a efecto que publique la lista de proyectos priorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación